



Ayuntamiento de Villa de Arico

Resolución del Primer Teniente de Alcalde aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos de la convocatoria para la constitución de una Lista de Reserva de Técnico de Administración General Interino por Oposición Libre

Asunto: Expediente instruido por la Unidad de Personal para la aprobación de la lista Definitiva de Admitidos y Excluidos de la convocatoria para la constitución de una Lista de Reserva de Técnicos de Administración General por Personal Funcionario Interino por Oposición Libre.

Expediente: 1992/2017

Antecedentes de hecho

Primero: Con fecha 14 de julio de 2017, se dicta Resolución de Alcaldía nº 647/2017, de 14 de julio de 2017, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria del proceso de selección para la constitución de una Lista de reserva de Técnicos de Administración General en régimen de interinidad, mediante sistema de oposición.

Segundo: Con fecha 29 de julio de 2017, finalizó el plazo de presentación de reclamaciones a la lista provisional de aspirantes de admitidos y excluidos de la convocatoria.

Consideraciones jurídicas:

Primero: De conformidad con las bases aprobadas junto con la convocatoria en Resolución de Alcaldía nº 411/2017, de 26 de mayo.

Segundo: De conformidad con el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que determina: *"Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la autoridad convocante dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos."*

Tercero: De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.g), de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la competencia para la resolución del presente expediente corresponde a la Alcaldía, no obstante dicha competencia ha sido delegada en el Primer Teniente de Alcalde, D. Juan José Armas Marrero mediante el Decreto nº 680/2015, de 2 de julio.

De conformidad con los antecedentes de hecho anteriormente descritos y teniendo conocimiento de las consideraciones jurídicas expuestas en la parte expositiva, en virtud de la competencia otorgada tengo a bien resolver lo que sigue:

Primero: Estimar las alegaciones presentadas por D^a María Sonia Morales Trujillo y por D. Fernando Hernández Dorta, en relación con el expediente de selección para la constitución de una Lista de reserva de Técnicos de Administración General en régimen de interinidad, mediante sistema de oposición., y, en consecuencia, introducir en el expediente las



Ayuntamiento de Villa de Arico

modificaciones pertinentes.

Segundo: Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

NOMBRE	DNI
AGRELLA CABEZA ANA VANESA	78724730P
ALVAREZ MOLEIRO JANET	45850562Q
AYALA PADRON JOSE MATIAS	78396904R
BONNET ESCUELA WERNER FEDERICO	45454360N
CABEZA HERNANDEZ CAROLINA LUCIA	43795238H
CABRERA ACOSTA DAVID	42878232E
CABRERA RODRIGUEZ ALBERTO	54061554P
CACERES RODRIGUEZ MARIA JOSE	45448732L
CARBALLO BELLOSO ROSENDO LUIS	42186903G
CARMONA HERNANDEZ ELENA	42196349C
CASTRO ACOSTA RAUL	54057805P
CASTRO RODRIGUEZ MARIA CANDELARIA	43803203W
CIORDIA NALDA LAYRE CANDELARIA	43834857P
CRUZ OVAL DIEGO VICENTE	43801181G
DE TOMAS MIGUEL JAVIER	78719881M
DELGADO MORILLO ANDREA CAROLINA	78858627E
DIAZ HERNANDEZ JONAS	78712357D
DIAZ VENTURA SERGIO ESTEBAN	78700171J
DOMINGUEZ GARCIA CARMEN LUIS	78634665B
ESTEVEZ LUIS OMAR	78621719Z
FALCON HERNANDEZ MARIA ESTHER	45451414X
FARIÑA GONZALEZ CARLOS JAVIER	43832360H
FRANCISCO FRANCISCO RAQUEL MARIA	42089893P
GARCIA HERNANDEZ LUCIA	78680193E
GARCIA PEREZ LARA	42220672D
GONZALEZ PEREZ ANTONIA MARIA	78674184Q
GUTIERREZ PADILLA NAYRA	45459950J
HERNANDEZ CONCEPCIÓN JUAN JULIAN	42165020V
HERNANDEZ DORTA FERNANDO	45455645D
HERNANDEZ LUIS MANUEL LORENZO	42934261T
HERRERA ESCORCHA NEWLY NEPSY	46264223E
JIMENEZ HERNANDEZ MELODY	42195535B
LISKA JUSTINA	X7210926N
LUCAS LORENZO OLIVER ROBERTO	78680674C
LUIS ALMEIDA VICENTE MANUEL	78703719-L



Ayuntamiento de Villa de Arico

MARTEL MARTEL LAURA ESTHER	54068288A
MARURI GONZALEZ-CASANOVA MACARENA	78644552P
MENDEZ HERNANDEZ MARYELIN	43825546N
MONTESINO PEÑA RUTH	43811070A
MORALES TRUJILLO MARIA SONIA	43369936D
MOSKAL MAGDALENA	X6125168Q
MUÑOZ GONZALEZ SANTIAGO	78560831F
NOLASCO TORRES FRANCISCO JAVIER	43810092L
PEREZ GONZALEZ AYOZE	78631130H
PEREZ QUINTERO ANA LUISA	42090973F
PLASENCIA GARCIA JOSE RAMON	42180004M
RODRIGUEZ ABREU YENIFER	78635766P
RODRIGUEZ RODRIGUEZ MARIA JOSE	78409575E
ROQUE GONZALEZ MARIA NIEVES	78477278J
SANTOS RAMOS ELENA	78714271Z
TORRENTO COELLO MARIA CARMEN	43511004H
TORRES MARTIN MARTA	43805526W

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS:

NOMBRE	DNI	MOTIVOS DE LA EXCLUSIÓN
FERNANDEZ-TRUJILLO COMENGE ELENA	79084196F	(1)
GONZALEZ RISCO MARIA ESTEFANIA	45725870F	(2)

1) No reunir el requisito indicado en la base TERCERA 1.3 en relación con la base CUARTA 1.b) 2º de la convocatoria. La aspirante presenta titulación no recogida en dicha base y no alega la norma que establezca la equivalencia, o en su defecto, acompaña certificado expedido por el órgano competente que acredite la citada equivalencia.

(2) No reunir el requisito indicado en la base TERCERA 1.3. No acompaña titulación.

Cuarto: La composición del Tribunal calificador es la siguiente:

- Presidente: D^a Ruth Cristina Arteaga González.
- Suplente: D^a. Ana Montserrat Rodríguez García.

- Vocal: D^a Elena Diez del Corral Pedrero.
- Suplente: D^a. María Hortensia García López de Vergara.

- Vocal: D^a Jennifer R. González Bravo.
- Suplente: D. María de los Ángeles Solís Viera.

- Vocal: D. Manuel Ortiz Correa.
- Suplente: D. José Tomás Martín González.

Ayuntamiento de Villa de Arico



Ayuntamiento de Villa de Arico

- Vocal: D. Juan Lozano Delgado.
- Suplente: D. Gerónimo Manuel Cabrera Gálvez.

- Secretario: D. Dámaso Amaral Delgado.
- Suplente: D. Gerardo Armas Davara.

Quinto: La realización del primer ejercicio comenzará el día 13 de noviembre de 2017, a las 9 horas, en el CTL Arico Viejo (Antiguo Cine Arico Viejo), C/La Degollada nº 6, debiendo portar los aspirantes la documentación acreditativa personal.

El orden de actuación de los aspirantes se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra “Ñ”, atendiendo a estos efectos a la ordenación alfabética resultante del listado de aspirantes admitidos. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra “Ñ”, el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra “O”, y así sucesivamente, de conformidad con la resolución de 18 de abril de 2017, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se anuncia el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado (BOE de 20 de abril de 2017).

Sexto: Publicar en la Sede electrónica de la Corporación, la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, a los efectos oportunos, así como la designación del Tribunal y la fecha de convocatoria para el primer ejercicio.

Séptimo: Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento de Arico, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Lo decreta, manda y firma el Sr. Primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Villa de Arico.

El Primer Teniente de Alcalde,
Juan José Armas Marrero
(P.D. 680/2015, de 2 de julio)
Firmado electrónicamente